

**MARÍA ELVIRA AFONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión extraordinaria celebrada por videoconferencia y por streaming para toda la Comunidad Universitaria el día 8 de noviembre de 2021, dentro del sexto punto del orden del día: Informe del Señor Gerente y resoluciones que procedan sobre la autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación de “Mantenimiento y soporte de los servicios de impresión corporativa de la Universidad de La Laguna”, acordó:

<<La autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación de la “Adquisición de una licencia de software para la detección de plagio en la Universidad de La Laguna”, según documento adjunto>>.

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº de la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad.

Vº Bº

La Rectora

[C/ Padre Herrera s/n](#)
[38207 La Laguna](#)
[Santa Cruz de Tenerife, España](#)

[T: 900 43 25 26](#)

[ull.es](#)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3986640 Código de verificación: AaJOVecn

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 09/11/2021 14:25:16

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

09/11/2021 15:04:47



De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de los Estatutos de la Universidad de Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, la suscripción de contratos que conlleven un gasto plurianual exige la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Presupuesto 2021 de la Universidad de La Laguna.

Denominación del contrato:

“ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA DETECCIÓN DE PLAGIO EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA”.

Importe total del contrato:

Dieciocho mil ciento noventa euros (18.190,00€) de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe	IGIC	Total
2022	8.500,00€	595,00€	9.095,00€
2023	8.500,00€	595,00€	9.095,00€
Total:	17.000,00 €	1.190,00 €	18.190,00 €

Plazo de ejecución: 2 años

Prórroga: Si

Valor estimado del contrato: 34.000,00 €

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3986640 Código de verificación: AaJOVecn

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 09/11/2021 14:25:16

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

09/11/2021 15:04:47



Forma de adjudicación: procedimiento **abierto simplificado sumario**

Motivos de la contratación:

La ULL necesita contar con una herramienta que permita comparar los trabajos que realiza el PDI y el alumnado con otros documentos que hayan sido elaborados anteriormente, con el fin de determinar el grado de originalidad de los mismos, presentando un detallado informe de evaluación que permita mejorar la calidad y evitar el plagio. Por lo tanto, esta herramienta debe poder ser utilizada tanto para detectar el plagio o las malas prácticas en el uso de la información como para facilitar el trabajo entre profesorado y alumnado en la corrección y mejora de la redacción de los trabajos académicos.

Razones de carácter plurianual del contrato:

Eficacia en la gestión.

Los importes indicados serán objeto de reajuste en sus anualidades en el caso de que el inicio de contrato se produzca con posterioridad a la fecha prevista inicialmente para la formalización del contrato.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3986640 Código de verificación: AaJOVecn

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 09/11/2021 14:25:16

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

09/11/2021 15:04:47



En La Laguna, en la fecha de la firma.

El Gerente. Juan Manuel Plasencia Mendoza

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3986640 Código de verificación: AaJ0Vecn

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 09/11/2021 14:25:16

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

09/11/2021 15:04:47